

El 19 de febrero de 2016, el Tribunal de Apelación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) declaró inconstitucional la Ley 26.569, que establece el voto obligatorio en las elecciones provinciales y municipales. La decisión fue emitida por la mayoría de los jueces, con el voto de la jueza María Julia García Arce en contra. La ley 26.569, sancionada en 2012, establece el voto obligatorio en las elecciones provinciales y municipales, con algunas excepciones. La decisión del Tribunal de Apelación es un hito en la historia del sistema judicial argentino, ya que es la primera vez que un tribunal de esta instancia declara inconstitucional una ley sancionada por el Congreso de la Nación. La decisión también es importante porque establece un precedente para futuros casos de inconstitucionalidad. La jueza García Arce, en su voto disidente, argumenta que la ley 26.569 no viola la Constitución, ya que el voto obligatorio es una medida de política pública que no afecta los derechos fundamentales de los ciudadanos. La decisión del Tribunal de Apelación será revisada por el CSJN en una próxima sesión.

[illegible]

